LICENCIAS

CURADURIA URBANA 4
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano
Referencia: 11001-4-21-1818
Expedición: 26-abr-22

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: M.I HIDRO CIVILES SAS (POSEEDOR) NIT:901254544-3 REPRESENTANTE LEGAL MORALES ESTRADA JOSE JOAQUIN CC: 79709181, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-4-22-0465 del 26-abr-22 para el predio ubicado en la KR 77 P BIS B 51 A 37 S (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS Y UNA UNIDAD DE COMERCIO VECINAL B. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-29**

NOTARIAS

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO,
De conformidad con el mandato contenido en el Articulo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), aceptada según acta número 0041-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante FERNANDO ARANGO LOBO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 518.753.
El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.
Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.
Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaria de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.
El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana.
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-29

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.
De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaria, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), aceptada según acta número 0042-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante MARGARITA ROMERO DE MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 37.792.472.
El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.
Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.
Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaria de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.
El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana.
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-29

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.
De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaria, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), aceptada según acta número 0043-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante VICTOR MANUEL MARTINEZ PARRADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.302.313.
El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.
Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaria dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.
Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaria de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.
El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana.
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA TREINTA EN PROPIEDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-29

Notaría Única del Círculo Villapinzón - Cundinamarca EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Única del Círculo de Villapinzón en propiedad, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de sociedad conyugal y liquidación de sucesión intestada del causante SAMUEL MUÑOZ VELOSA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 80.466.432, fallecido en el municipio de Zipaquirá Cundinamarca, el día 23 de junio de 2021, siendo Villapinzón el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante acta número 003 de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022) y reconociendo a ROSA DELIA SALAMANCA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.198.249 expedida en Turmequé, en calidad de cónyuge supérstite, madre y representante legal de su menor hijo SAMUEL DAVID MUÑOZ SALAMANCA, identificado con registro civil de nacimiento Nuip 1.077.148.267, inscrito al indicativo serial número 53425795 de la Registraduría de Villapinzón, ANGIE JULIETH MUÑOZ SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.003.912.737 expedida en Villapinzón, MAICOL ESTIBEN MUÑOZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.565.273 expedida en Villapinzón, LEIDY MAYERLY MUÑOZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.631.189 expedida en Tunja y OMAR ALEXIS MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.374.138 expedida en Turmequé, en calidad de hijos y por lo tanto herederos; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Villapinzón Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de diez (10) días. – Hoy veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaria, EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA, NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE VILLAPINZÓN - EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *P1-1-29

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de liquidación de herencia intestada y sociedad conyugal de la causante: CARMEN ROSA ROMERO MUÑOZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.382.133 de Anolaima - Cundinamarca. fallecida el día veintisiete (27) de octubre de Dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 09 de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2° del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho horas (8:00 a.m.)
El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaria por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca
Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO *P7-1-29

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de liquidación de herencia intestada y sociedad conyugal de la causante: BERTHA GARCIA DE PINILLA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.514.818 de Bogotá D.C. fallecida el día seis (06) de julio de Dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Anolaima - Cundinamarca, siendo el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 06 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2° del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaria por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO P7-2-29

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de JOSE ABEL
BOJACA HERNANDEZ quien (es)) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.086.255 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 031 de 27 de abril de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIOCHO (28) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA
BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-1-29

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante ALEJANDRO MENESES PERDOMO, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conformo con MARTA LUCIA BERNAL JARA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.°60 del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.° 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-29

NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante MARIA PEÑARANDA DE VILLAMIZAR identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 27.780.305 quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C y quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CINCUENTA Y SEIS I (056 I) del veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-1-29

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410
NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante ISRAEL BONILLA, quien falleció en Granada (Meta), el día once (11) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.265.770 de Coello, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 33 de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56. BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *R1-1-29

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DIAZ TUNJA-BOYACÁ
AVISO DE NOTIFICACIÓN
CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-21-0274
UBICADO EN LA CL 16 No. 17 - 94, DE LA CIUDAD DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 25 de abril de 2022.
POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMIANDOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA CL. 16 No. 17 -94.
INFORMACION DE LA SOLICITUD
TITULAR Julio Hernando Castro
TIPO DE SOLICITUD Licencia de construcción
MODALIDAD Obra Nueva, demolición parcial
DIRECCIÓN CL 16 No. 17-94
BARRIO/URBANIZACIÓN Ricaurte
USO PROPUESTO Vivienda Unifamiliar
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA.
OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.
PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM
ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.
Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:
Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 am a 8:00 p. m.
Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.
Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

***S5-1-29**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

BOGOTÁ

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-005633	2022EE077073O1	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de ACUÑA ALVARO	2.103.184	PREDIAL	AAA0091KWCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2019	KR 4 13 34	20/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-004772	2022EE060743O1	MUNEVAR SAINEA MIGUEL HUMBERTO	6.771.712	VEHÍCULOS	ZYO527	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	KR 2 40 45	24/03/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-005270	2022EE077039O1	CORAL ROMERO BENJAMIN	19.200.377	PREDIAL	AAA0072MPDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2019	CL 22C 24 40	20/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-005269	2022EE077016C1	JOYA CHAPARRO MAURICIO ALBERTO	19.486.083	PREDIAL	AAA0060MNJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/03/2022	2016	KR 71 49A 51 CA 101	20/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-004747	2022EE060718O1	SUAREZ PINTO TATIANA SUSANA	26.985.400	VEHÍCULOS	UCO495	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	CL 11 12 74	23/03/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-005473	2022EE073341O1	LAURA VICTORIA SANCHEZ GIL	41.585.029	PREDIAL	AAA0107JZKL	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/03/2022	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 16 112 52 AP 103	12/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-005855	2022EE082064O1	JORGE ALVARO RESTREPO SALDARRIAGA	70.563.737	PREDIAL	AAA0244PXXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/03/2022	2019, 2020	KR 54 A 189 59 IN 5 AP 303	19/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-004746	2022EE060717O1	BERNAL PEREZ EDSON ERWIN	74.188.413	VEHÍCULOS	UCN406	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	AV UNIVERSITARIA 41 50 AP 303	24/03/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-005033	2022EE061004O1	VERDUGO PEREZ OSCAR IVAN	79.642.295	PREDIAL	AAA0001PMJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	07/03/2022	2019	KR 11 25 08	12/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-006272	2022EE096511C5	MULTI IMPRESOS SAS	800.226.417	ICA	800226417	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18/04/2022	2018-1	CL 75 A 20 20	21/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-006272	2022EE096511C4	MULTI IMPRESOS SAS	800.226.417	ICA	800226417	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18/04/2022	2018-1	CL 75 24 20	21/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-006272	2022EE096511C3	MULTI IMPRESOS SAS	800.226.417	ICA	800226417	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18/04/2022	2018-1	CL 75A 20 24	21/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-006272	2022EE096511C2	MULTI IMPRESOS SAS	800.226.417	ICA	800226417	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	18/04/2022	2018-1	CL 74A 24 20	21/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE081005O1	QUIROGA FONTECHA REINALDO	96.187.016	VEHÍCULOS	REP716	AUTO DE ARCHIVO	28/03/2022	2015	CL 27 10A 21	20/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE041110O1	TEXTILES F&M S.A.S.	900.742.732	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	CL 49 53 72	08/04/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio